

PROTOCOLO TENENCIA, CONSUMO, TRÁFICO Y MICROTRAFICO DE DROGAS

I. En caso de consumo de drogas lícitas e ilícitas.

Si un estudiante fuese sorprendido consumiendo alcohol, cigarrillos, u otras droga al interior del establecimiento, se procederá de la siguiente manera:

1. La persona que haya sorprendido esta situación, deberá informar al Encargado(a) de Convivencia Escolar o en su defecto al Orientador(a) quién tendrá la responsabilidad de transmitir la información a Dirección y al Director Ejecutivo de la unidad educativa.
2. Cualquier funcionario que sorprenda a un estudiante consumiendo algún tipo de sustancia debe requisar la evidencia y entregarla al encargado de Convivencia Escolar y en su defecto a la Dirección del establecimiento.
3. El encargado de Convivencia Escolar en conjunto con Dirección, coordinarán entrevista inmediata con él o los estudiantes involucrados para conocer y aclarar la versión de los hechos. Posteriormente, se informará al Profesor Jefe y se procederá a citar a los apoderados para dar cuenta de los hechos, este procedimiento debe ser realizado dentro de las primeras 24 horas. Quien entreviste deberá dejar registro del procedimiento en el libro de clases,
4. Se Procederá a aplicar la normativa establecida en el Reglamento de Convivencia de los Estudiantes

II. Microtráfico

1. El Micro-tráfico es un delito que tiene las siguiente figura :
 - Acto de posesión (tener drogas en calidad de dueño de esta)
 - Portar drogas consigo (independiente quien sea el dueño)
 - Transportar.
 - Guardar pequeñas cantidades de drogas.

"Educamos en amor para crecer en el servicio"

2. La Dirección tendrá la obligación y el deber de denunciar a quien corresponda: Ministerio Público, Carabineros, PDI o directamente en fiscalía
3. Será necesario reunir la mayor cantidad de información o evidencias que permitan fundamentar la denuncia:
 - Testimonios de personas
 - Algún tipo de registro audiovisual, libro de clases, etc.
 - Constatación personal del hecho, entre otros.

Observación: Toda denuncia ante las autoridades debe ser efectuada responsablemente, ya que un proceso por estos delitos puede afectar derechos como libertad personal o la honra, además de exponer injustamente a la estigmatización social.

III. De la prevención del Consumo de Drogas:

La comunidad Educativa es un agente preventivo y promotor de estilos de vida saludable, por lo tanto, buscará estrategias que permitan el desarrollo de factores protectores que disminuyan conductas de riesgo y de consumo. De esta forma se implementa anualmente un Programa de Prevención en el establecimiento enmarcado en la política nacional de prevención que contempla:

- Sensibilización a la comunidad
- Desarrollo sistemático del programa respectivo en horario de Consejo de Curso
- Ferias preventivas
- Coordinación con redes de apoyo
- Promoción de hábitos saludables en los estudiantes y apoderados
- Promoción de factores protectores a través de talleres deportivos, artísticos y científicos.
- Detección eficaz de consumo de drogas de los estudiantes para realizar intervención y derivación a organizaciones pertinente.

IV. De las Sanciones

Remitirse al reglamento de Convivencia Escolar